

Plan Económico-Financiero

del Ayuntamiento de Abanto Zierbena

1.- Normativa

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2.- Relación de Entidades dependientes.

EL Ayuntamiento de Abanto Zierbana tiene los siguientes Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles dependientes:

- AZZ, S.L.

3.- Informe de evaluación del incumplimiento de la regla de gasto

El Informe de Intervención de 30 de junio de 2014 pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, en los términos establecidos en la Norma Foral 5/2013, 12 de junio de 2013,

EL artículo 6 de la citada Norma Foral establece que en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gastos, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto.

FIC/CIF: P-4800200-J

4.- Información para la aplicación de la Regla de Gasto y Previsiones en base a las medidas recogidas en el punto 5

Se exponen en el cuadro siguiente los ajustes para la aplicación de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2014:

	Liquidación 2013	Presupuesto 2014	
Suma de capítulos 1 a 7 de gastos (excluidos gastos financieros)	10.206.243,35	11.028.014,16	
AJUSTES A LOS EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC			
(-) Enajenación terrenos y otras inversiones	-25.904,60	-50.000,00	
(+/-) Inversiones por cuenta de la Corporación			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			



(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al ppto			
(+/-) Pagos a socios en el marco de Asociaciones Público-Privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento Financiero			
(+) Préstamos			
(-) Facturas ejercicios anteriores satisfechas con préstamo extraordinario de pago a proveedores			
(+/-) Inejecución		-329.781,02	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública			
A. Empleos no financieros en términos SEC			
B. Pagos por transferencias a entidades de la Corporación Local			
C. Gasto Financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	213.855,11+190.224,55+174.960,45	189.766+246.029,36	
D. Gasto Financiado con fondos de la gestión urbanística			
E. GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO A-B-C-D	9.151.298,64	9.784.962,78	
Tasa de crecimiento del PIB			
Incrementos/Disminuciones de recaudación			
Límite de la Regla de Gasto	9.151.298,64	9.784.962,78	

FIC/CIF: P-4800200-J

En el cuadro anterior se constata que en el ejercicio 2014 el ayuntamiento de Abanto Zierbena ha incumplido la Regla de Gasto, regulada en el artículo 3 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio. Es decir, la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanísticas son superiores para el ejercicio 2014 al 1,5%, de acuerdo con lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, con fecha 5 de noviembre de 2013, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio por un importe de 496.394,66 €..

Sin embargo, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 esta situación se ha corregido, siendo el total de ingresos no financieros superior al de gastos financieros y dando cumplimiento a lo establecido en el citado artículo 6 de la

Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

5.- Memoria explicativa de las medidas a adoptar para alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2015

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS.

Capítulo 6. Inversiones Reales.

a.- Variaciones: Dado que el incumplimiento es sustancialmente inferior al total del capítulo 6 de gastos, 732.000,00 €, se puede deducir que el desajuste proviene íntegramente del mismo. Por tanto el ajuste para el ejercicio 2015 deberá hacerse en el montante de dicho capítulo de Inversiones. Ni en el ejercicio 2014 ni en anteriores existen inversiones que afecten a varios ejercicios, por tanto aquellas que, en caso de que se estime y se puedan incluir, deberán iniciarse obligatoriamente en el ejercicio 2015. Esto es, las mismas en caso de incluirse no guardarán relación presupuestaria con las incluidas en el ejercicio 2014.

b.- Medidas: Ajustar el volumen de las inversiones a realizar a las cantidades que procedan a tenor del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto que se determine y en base a la liquidación del ejercicio 2014.

6.- Objetivos y conclusión.

Para lograr el cumplimiento de la Regla de Gasto para el ejercicio 2015, se han adoptado las medidas recogidas en el punto anterior.

A modo de conclusión:

Primero.- El presupuesto del ejercicio 2014, ya aprobado, incumple la regla de gasto ya que la variación interanual de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanísticas son superiores para el ejercicio 2014 al 1,5%, de acuerdo con lo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia, con fecha 5 de noviembre de 2013, en el ejercicio de las competencias fijadas por la Disposición Adicional Tercera de la citada Norma Foral 5/2013, de 12 de junio. Sin embargo, esta situación se corregirá en el presupuesto 2015, tal y como se ve en la previsión recogida en el cuadro del punto 4.

Segundo.- El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos no financieros consolidados a 31.12.2013 del ayuntamiento de Abanto Zierbena es de 36,77%, inferior al objetivo de deuda establecido por la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2014 en el 60%.

Tercero.- El porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre ingresos corrientes consolidados a 31.12.2013 del ayuntamiento de Abanto Zierbena es de 35,60%. Por lo tanto, habrá de destinar 153.360,93 € del superávit obtenido en el ejercicio 2013 a la disminución de capital vivo por operaciones de deuda a largo plazo, en los términos establecidos en el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital

vivo de operaciones de deuda a largo plazo en desarrollo de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

Cuarto.- Dado que el ayuntamiento de Abanto Zierbena cumple con el objetivo de deuda, y que el Remanente para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2013, asciende a 766.804,63 euros, se podrá utilizar para la financiación de gastos en el ejercicio 2014 siempre que no se comprometa la sostenibilidad financiera y siempre que previamente se hubiera cumplido lo establecido en el artículo 3.4 de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio.

Quinto.- Dado que el capítulo de inversiones para 2014 asciende a 732.000,00 € y la vulneración de la regla de gasto se produce por un importe de 496.394,66 €, se puede considerar que es en este concepto donde se puede situar este incumplimiento.

Como quiera que este incremento tiene un carácter puramente coyuntural se propone que para corregir el incumplimiento de la regla de gasto, para el ejercicio 2015 se reduzca el importe correspondiente a inversiones en la cuantía en que se vulnera dicha regla de gasto, caso de que sea necesario

7.- Tramitación

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión al órgano de tutela financiera de la Diputación Foral de Bizkaia.

De la aprobación de este Plan se dará cuenta en el Boletín Oficial de Bizkaia.

El contenido de los puntos 4 y 6 del presente Plan será objeto de publicación por la Diputación Foral de Bizkaia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Abanto Zierbena a 11 de Julio de 2014.

El Alcalde
Interventor
Conforme

El

Fdo.:

Fdo.: